



## ANUNCIO

Habiéndose intentado requerir a los titulares respectivos sin éxito, por correo certificado, para que los retiren del depósito municipal de vehículos.

Se hace público que, de conformidad con lo establecido en el artículo 106.1 a)) del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, esta Alcaldía ha resuelto declarar los vehículos que se relacionan a continuación como residuos sólidos urbanos, y, en consecuencia, tramitar la baja definitiva de oficio de aquellos vehículos relacionados que no hayan causado baja con anterioridad en el Registro de Vehículos, y entregarlos a un gestor de residuos autorizado para el desguace de vehículos fuera de uso.

Relación de Vehículos a los que se refiere este anuncio:

Marca	Modelo	Matrícula	Titular
Peugeot	306	B-3560	Shalva Avallani
Nissan	Almera Tino	9380BFY	Legítimos herederos de Carmen Iannandrea
Ford	Fiesta	B-4280-TK	Maria Montserrat Giner Donaire
Peugeot	306	GI-9976-AV	Mohamed Amhaouch

Lo que se comunica a los titulares de los vehículos relacionados, indicando que contra la resolución respectiva, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que ésta se considere notificada.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra la citada resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que ésta se considere notificada. Alternativamente, si el domicilio del titular es en otra provincia, el recurso contencioso administrativo podrá interponerse ante los juzgados contenciosos administrativos con competencia territorial en la provincia de la localidad donde resida.

En caso de que la desestimación del recurso se produjera por silencio administrativo – silencio que se produce por el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposición sin que se haya notificado su resolución – el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado.

Data signatura electrònica

